Estudio Previo Principio
De Planeación
Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1

"Los Estudios Previos Son El Soporte Para Elaborar El Proyecto De Pliegos, Los Pliegos De Condiciones Y El Contrato. Deben Permanecer A Disposición Del Público Durante El Desarrollo Del Proceso De ***Contratación Y Contener Los Siguientes Elementos: (…)"***

Fecha de Elaboración	Julio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

Contratar la Compraventa de seis (6) computadores portátiles y dos (2) impresoras multifuncionales para la Institución Educativa José María Córdoba Sede Principal. De conformidad a lo establecido en la ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008, la Institución Educativa está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales.... El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad....* El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - *FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL* consagra que... toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados... de lo anterior, la institución educativa requiere: **COMPRAVENTA DE SEIS (6) COMPUTADORES PORTÁTILES (PROCESADOR INTEL CORE i5, MEMORIA RAM DE 8GB, PANTALLA DE 14" PULGADAS, DISCO DURO SÓLIDO DE 500GB) Y DOS (2) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DE INYECCIÓN DE TINTA (BLANCO Y NEGRO / COLOR) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA SEDE PRINCIPAL.**

Conveniencia de la contratación: La Institución Educativa requiere... teniendo en cuenta que este tipo de adquisición son de vital importancia en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos misionales y actividades diarias. Los profesores adquieren nuevas herramientas pedagógicas que les permiten innovar en sus metodologías de enseñanza....

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción Del Objeto A Contratar, Con Sus Especificaciones

Objeto: COMPRAVENTA DE SEIS (6) COMPUTADORES PORTÁTILES (PROCESADOR INTEL CORE i5, MEMORIA RAM DE 8GB, PANTALLA DE 14" PULGADAS, DISCO DURO SÓLIDO DE 500GB) Y DOS (2) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DE INYECCIÓN DE TINTA (BLANCO Y NEGRO / COLOR) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA SEDE PRINCIPAL.
En atención a lo establecido en el artículo 21201010030502 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluidaen el Plan anual de adquisición de Bienes, compra de equipos.
Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080 (Cuarto nivel de clasificación).

Códigos UNSPSC DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

No.	CODIGOS	DETALLE
1	43211508	COMPUTADORES PORTATILES Procesador Intel Core i5 MEMORIA RAM DE 8Gb DE 14"Pulgadas DISCO DURO SOLIDO DE 500Gb
2	43212104	IMPRESORAS BLACO Y NEGRO, COLOR INYECCION DE TINTA MULTIFUNCIONAL

2.1.3. Alcance:
Garantizar a la comunidad estudiantil un espacio que permita prestar un servicio acorde a sus necesidades.

2.2. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**		
2.2.1.	**Tipo de contrato**	Compraventa
2.2.2.	**Plazo de ejecución**	8 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
2.2.3.	**Lugar de Ejecución**	Rioblanco – Tolima Vereda Maracaibo I.E José María Córdoba

2.2.4. FUENTE DE FINANCIACIÓN

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	*1.2.4.1.04*	*Compra de Equipos*	$ 10.500.000.00
2.1.2.01.01.003.05.02	*1.2.4.1.04*	*Dotación Institucional de infraestructura Educativa*	$ 4.500.000.00
		TOTAL, DISPONIBILIDAD	**$ 15.000.000.00**
		PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$ 15.000.000.00**

2.2.5. VALOR: El valor del contrato se estima por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) MCTE**. Nota: Se ajustó el texto para coincidir con la cifra numérica y los rubros presupuestales

2.2.6. FORMA DE PAGO: Pago único del 100% tras la entrega total a satisfacción y presentación de documentos (factura, seguridad social, informe)

2.2.7. Plazo de ejecución: 8 días calendario a partir del acta de inicio, lo cual es razonable para un suministro de equipos :
NOTA: 1. factura o documento equivalente. **2.** recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **3**. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, 4. informe de actividades realizadas con evidencias.

2.2.6. SUPERVISIÓN:

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Rector de la IE., podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Rector de la IE, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su

decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratos

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para el pago.

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la entrega de las cantidades, calidad y las especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en el suministro de algún producto y bien, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes, a su cargo, sin costo adicional para la Institución Educativa.
3. Si la Institución Educativa detecta que cualquier producto y bien no cumple con las características o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás que puedan ser necesarios para hacer que los suministros y bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista.
5. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

2.4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones c

constitutivas de mora o incumplimiento

5. Pagar al CONTRATISTS en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas parael efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto

contractual

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Régimen especial, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo para contratos cuya cuantía no supere los 20 SMMLV. Factor de escogencia: **menor precio ofertado**

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se limitan al menor precio ofertado

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. ANALISIS DEL MERCADO:

Para obtener la media ponderada que determina el valor estimado del presente proceso contractual y por lo cual se expide la disponibilidad presupuestal se ha tenido en cuenta:

- ✓ Con el fin de definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado con base en las cotizaciones realizadas por los proveedores

- ✓ DM DISTRIBUCIONES MUÑOZ
- ✓ R DISTRIBUCIONES RAMOS LEIVA

COMPRADE EQUIPOS

				COTIZA # 1		COTIZA # 2		
MEDIA	**CODIGOS**	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**PRECIO/UNI**	**PRECIO TOTAL**	**PRECIO/UNIT**	**PRECIO TOTAL**	**MEDIA**
1	43211508	COMPUTADORES PORTATILES Procesador Intel Core i5 MEMORIA RAM DE 8Gb DE 14"Pulgadas DISCO DURO SOLIDO DE 500Gb	6	2.100.000,00	12.600.000,00	2.100.000,00	12.600.000,00	**12.600.000,00**
2	43212104	IMPRESORAS BLACO Y NEGRO, COLOR INYECCION DE TINTA MULTIFUNCIONAL	2	1.198.500,00	2.397.000,00	1.201.500,00	2.403.000,00	**2.400.000,00**
			TOTAL					**15.000.000,00**

4.1.1. ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso corresponde a la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000.00) MCTE ,** Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuestooficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. (ANEXO 01)
2. Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/u operación objeto del presente proceso.
3. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. (ANEXO 03)
5. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal persona jurídica o de los proponentes plurales.
6. Certificado de definición de situación militar.
7. Acreditación que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley 1122 de2007), para lo cual deberá allegar la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de la fecha en que se surta la diligencia de cierre del proceso.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de2001).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de1995).
11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Contraloría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de1995)
12. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12. Certificado de consultas de medidas correctivas (Ley 1801/2016 Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas).
13. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la PolicíaNacional (Ley 1918 de 2018 y del Decreto 753 del 2019)
14. Hoja de vida formato único

5.1.2. CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, con objetos relacionados en contrataciones a empresas y/o instituciones Educativas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.

- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO ANTES DE IVA,el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente InvitaciónPública.

La Institución Educativa, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes y de conformidad con el Concepto: 216130001598 - Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas de Colombia Compra Eficiente, adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto.

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes enunciados exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Se Adjudicará al proponente quien presente la oferta de menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes descritos en el presente documento.

En caso de empate en el menor precio, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes a quien haya radicado primero en la oficina de correspondencia en el día señalado la oferta con todos sus requisitos entre los empatados, según el orden deentrega de las mismas.

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

Este apartado de **Factores de Desempate (numeral 5.3)** es correcto y se encuentra alineado con la normativa citada en los documentos originales, Al ser un proceso donde el único factor de escogencia es el **menor precio**, es indispensable contar con una regla clara en caso de ofertas económicas idénticas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato, el factor de escogencia será el **MENOR PRECIO**.

5.2 Factores de Evaluación

La evaluación se realizará sobre el valor total de la oferta antes de IVA.

6. Gestión de Riesgos

El documento cumple con la tipificación y asignación de riesgos (económico, ambiental, político/social y operacional), asignando correctamente el riesgo de fluctuación de precios y calidad de los bienes al contratista.

No.	CLASE / FUENTE / ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	P	I	VALOR	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
1	General / Externo / Planeación	**Económico**	Posible fluctuación de los precios del mercado.	Comportamiento del mercado o especulación de insumos.	1	1	2	**Bajo**	Contratista	Aceptar el riesgo a través del monitoreo constante.
2	General / Interno / Contratación	**Ambiental**	Imposibilidad de ejecutar por causas naturales (terremotos, inundaciones, etc.).	Incumplimiento del objeto; bienes no amparados por garantía.	1	2	3	**Bajo**	Ambos	Control del supervisor sobre requisitos previos al acta de inicio.
3	General / Interno / Contratación	**Político o Social**	Imposibilidad de ejecución por paros o situaciones políticas.	Bienes o servicios no amparados adecuadamente por seguros.	1	2	3	**Medio**	Ambos	Verificación detallada y aprobación de pólizas por el supervisor.
4	General / Externo / Ejecución	**Operacional**	Recibir bienes que no cumplen las especificaciones técnicas.	Detrimento patrimonial, sanciones y metas no cumplidas.	2	5	7	**Alto**	Contratista	Revisión exhaustiva de los bienes frente a las exigencias de la entidad.

Conclusión: El documento está **técnica y jurídicamente alineado** con las necesidades de la Institución Educativa y la normativa de contratación estatal citada (Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015)

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DECONTRATACIÓN (*Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

Para el presente Contrato **SI APLICA** constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir **Garantía Única** a favor de la **Institución Educativa José María Córdoba**, NIT. 809004671-5, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25º de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia.

El objeto de dicha garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

1. **Cumplimiento:** Deberá constituirse por el **10% del valor total del contrato** ($1.500.000,00) y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato (8 días calendario) y **seis (6) meses más**.

2. **Calidad del servicio (y de los bienes):** Deberá constituirse por el **10% del valor total del contrato** ($1.500.000,00) y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTICULO 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la **Institución Educativa José María Córdoba**, al adelantar el presente proceso de contratación sujeto a la Ley 80 de 1993, **no debe realizar este análisis**.
Lo anterior se fundamenta en que las modalidades de contratación directa, mínima cuantía y, específicamente, el **régimen especial hasta 20 SMMLV** (aplicable a este caso), están exentas de dicha obligación según la normativa vigente de contratación estatal.

RESPONSABLES

GABRIEL GARCIA MOYA
Rector
Ordenador del Gasto

Elaboró Aux Adm 10°: Fanory Murcia Silva
Revisó Rector: Gabriel García Moya